



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357 -2019-MPM/A

Moyobamba, 06 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente 730-2016-0-2201-JR-LA-01, de Materia Pago de Benéficos Sociales y, de Resolución N° 10 del 22 de enero de 2019; La Nota Informativa N° 137-2019-MPM/PPM, de fecha 08 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado del Poder Judicial, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el artículo 213° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala *que no será en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme.*

Que, mediante Nota Informativa N° 137-2019-MPM/PPM, de fecha 08 de mayo de 2019, la Procuradora Pública de la municipalidad Provincial de Moyobamba, señala que ante el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, en el proceso sobre pago de Beneficios Sociales y/o Indemnización y otros Beneficios Económicos con Expediente 730-2016-0-2201-JR-LA-01, se nos requiere que se emita la Resolución de Alcaldía, esto con liquidar e incluir en el presupuesto institucional el pago de beneficios reconocidos al Sr. Carlos Segundo Marina Cometivos, en tal sentido con dar cumplimiento a lo requerido y dictamen por el Juzgado de Trabajo Transitorio, se solicita la proyección de la resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica der Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357 -2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la pretensión de **CARLOS SEGUNDO MARINA COMETIVOS**, en cumplimiento de la Resolución N° 11 de fecha 08 de abril de 2019, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, que declara consentida la Resolución N°10, de fecha 22 de enero de 2019, que declara Fundada en parte la demanda interpuesta por don Carlos Segundo Marina Cometivos contra la Municipalidad Provincial de Moyobamba que en consecuencia: **a) CUMPLA** de demandad Municipalidad Provincial de Moyobamba con pagar a la accionante la suma de **S/. 15, 085.40 (Quince Mil Ochenta y Cinco con 40/100 soles)** por concepto de compensación por tiempo de servicio, gratificación legales, vacaciones no gozadas, truncas e indemnización, escolaridad y bonificación de trabajo municipal; más intereses legales, sin costas; **b) INFUNDADA** en cuanto a las pretensiones de beneficios sociales del periodo no acreditado del 2005 hasta el 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal y al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba informar al Juzgado el cumplimiento del mandato judicial; asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas para dar el cumplimiento a lo dispuesto por esta Resolución.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE